



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2024-A-MDP

Pachia, 12 de febrero del 2024

### VISTO:

El Informe N° 036-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N° 003-2024-CP-UAYCP-GA-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordando con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° de Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008 -VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°015-2024-A-MDP de fecha 29 de enero del 2024, se conformó la COMISIÓN DE INVENTARIO - PERIODO 2023, de BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Que, mediante Informe N° 003-2024-CP-UAYCP-GA-MDP de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por Control Patrimonial de MDP, Remite Plan de Trabajo Inventario Año 2023.

Que, mediante Informe N° 036-2024-UAYCP-GA/MDP-T de fecha 12 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Remite el Plan de Trabajo Inventario Año 2023 de acuerdo a la Normativa Vigente, por tal motivo esta Unidad Solicita su Aprobación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO DEL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA; correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a los Miembros de la Comisión de Inventario de la MDP,

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes del COMISION DE INVENTARIO y demás instancias pertinentes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYHUA TINTAYA  
ALCALDE